Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

378

LA PLATA, 29 ABR 2011

VISTO el expediente Nº 21702-26059/10 del Ministerio de Desarrollo Social, Cuerpos I al IX y el Decreto N° 2502 de fecha 24 de noviembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, el llamado a Licitación Pública N° 25/10, tendiente a lograr la adquisición de un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de azúcar blanca por un (1) kilogramo, un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de yerba mate elaborada con palo por quinientos (500) gramos, dos millones cien mil (2.100.000) paquetes de fideos secos tipo tallarín por quinientos (500) gramos, dos millones cien mil (2.100.000) paquetes de fideos secos tipo guisero por quinientos (500) gramos, un millón quinientos mil (1.500.000) paquetes de arroz blanco "0000" por un (1) kilogramo, un millón doscientos mil (1.200.000) botellas de aceite comestible por un (1) litro, un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de puré de tomate por quinientos veinte/quinientos treinta (520/530) gramos, un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de harina de maíz por un (1) kilogramo y un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de harina de trigo "000" por un (1) kilogramo, con destino a la Dirección de Asistencia Crítica –Área Asistencia Social Directa-;

Que a fojas 149/156 obra Acta de Muestras recepcionadas, de fecha 22 de diciembre de 2010;

Que a fojas 767/768 luce el Acta de Apertura realizada el día 27 de diciembre de 2010, donde consta que se presentaron las firmas: MOLINOS TRES ARROYOS S.A., GRUPO SUREÑA S.R.L., DIBER S.A., COPACABANA S.A., GRUPO SALA S.A., ALIMENTOS GENERALES S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SALTO S.A.C.I.F.A., CORNIJON S.A., MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS BRUNING S.A., DASEM S.R.L., OLIGRA S.A., HUGO OSCAR HOLOWATY y CONDIMENT S.A., conformándose el cuadro comparativo de precios a fojas 1846;

Que atento a ello, a fojas 1861 la Subsecretaría de Coordinación Operativa, solicita a la Dirección de Asistencia Crítica que realice informe técnico de la contratación de referencia;

Que a fojas 1863/1866 el Área Control de Calidad da cumplimiento a lo solicitado precedentemente;

Que a fojas 1882/1887 luce Acta de Preadjudicación N° 11/11 emitida por la Comisión Asesora de Preadjudicación con fecha 9 de febrero de 2011;

Que a fojas 1890/1901 y 1903/1906 obran constancias de las notificaciones efectuadas, conforme lo dispuesto por el artículo 51° del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que ha dictaminado a fojas 1909/1910 la Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia a fojas 1931/1932;

Que a fojas 1949 y vuelta toma vista la Fiscalía de Estado;

Que a fojas 1952 obra el compromiso provisorio para atender la presente gestión;

Que la firma COPACABANA S.A. presenta fotocopias certificadas y legalizadas de los registros de R.N.E. y R.N.P.A. actualizados de sus productos y marcas azúcar Domino, Más y Santa Clara, yerba mate Yeruti y Sierras del Iman y harina "000" Sarita;

Que atento al tiempo transcurrido las firmas preadjudicatarias mantienen el plazo de sus ofertas por el término de treinta (30) días;

Que asimismo, presentan Pólizas de Seguro de Caución, cuyas copias certificadas obran a fojas 1994/1996, 2001/2006, 2009/2014, 2018/2020, 2022/2026, 2032/2036, 2038/2040, 2044/2050, 2055/2057 y 2059/2064, conforme el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que a fojas 2067 la Dirección de Compras y Contrataciones considera que correspondería dejar en suspenso la preadjudicación recaída sobre la firma ALIMENTOS GENERALES S.A., en virtud que la citada fue eliminada del Registro de Proveedores del Estado por Resolución N° 911/10 de la Contaduría General de la Provincia –conforme actuaciones obrantes a fojas 2068/2069-;

Que lo expuesto tiene su fundamento en la necesidad de contar con los stocks suficientes de víveres secos con destino a los Programas de la Dirección de

Asistencia Crítica, ello así, en razón del tiempo administrativo que demandaría una nueva intervención de la Comisión Asesora de Preadjudicación, la notificación y firmeza de la misma, y la posterior intervención y vista de los Organismos de Asesoramiento y Control para proceder finalmente a la nueva adjudicación;

Que asimismo se deja en claro que una vez concluida la contratación parcial, se continuará con el proceso administrativo precedentemente citado con el objeto de cumplimentar la adquisición de los productos no adjudicados;

Que el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo prescripto en los artículos 2°, apartado b) inciso 1° y 52 del Reglamento de Contrataciones vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social la Licitación Pública Nº 25/10, autorizada por Decreto N° 2502/10, cuya apertura se realizó el día 27 de diciembre de 2010, tendiente a lograr la adquisición de un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de azúcar blanca por un (1) kilogramo, un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de yerba mate elaborada con palo por quinientos (500) gramos, dos millones cien mil (2.100.000) paquetes de fideos secos tipo tallarín por quinientos (500) gramos, dos millones cien mil (2.100.000) paquetes de fideos secos tipo guisero por quinientos (500) gramos, un millón quinientos mil (1.500.000) paquetes de arroz blanco "0000" por un (1) kilogramo, un millón doscientos mil (1.200.000) botellas de aceite comestible por un (1) litro, un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de puré de tomate por quinientos veinte/quinientos treinta (520/530) gramos, un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de harina de maíz por un (1) kilogramo y un millón doscientos mil (1.200.000) paquetes de harina de trigo "000" por un (1) kilogramo, con destino a la Dirección de Asistencia Crítica – Área Asistencia Social Directa-;

ARTÍCULO 2°. Adjudicar bajo los términos de los artículos 43 (segundo párrafo) –Responsabilidad por Informes Técnicos- y 47 –Principio del Menor Valor- del Reglamento de Contrataciones vigente y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que propicia el presente llamado, a las firmas: MOLINOS TRES ARROYOS S.A., el Renglón N° 3: 600.000 paquetes de fideos secos tipo tallarín por 500 gramos, marca Sol Pampeano, R.N.E. N° 02-031994 y R.N.P.A. N° 02-527773, a un precio unitario de $ 2,31, haciendo un total de Pesos un millón trescientos ochenta y seis mil ($ 1.386.000), el Renglón N° 4: 600.000 paquetes de fideos secos tipo guiseros por 500 gramos, marca Sol Pampeano, R.N.E. N° 02-031994 y R.N.P.A. N° 02-527773, a un precio unitario de $ 1,89, haciendo un total de Pesos un millón ciento treinta y cuatro mil ($ 1.134.000) y el Renglón N° 9: 200.000 paquetes de harina de trigo "000" por 1 kilogramo, marca Sol Pampeano, R.N.E. N° 02-031994 y R.N.P.A. N° 02-516290, a un precio unitario de $ 2,28, haciendo un total de Pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil ($ 456.000), haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos dos millones novecientos setenta y seis mil ($ 2.976.000), COPACABANA S.A.: el Renglón N° 1: 300.000 paquetes de azúcar blanca por 1 kilogramo, marcas Domino R.N.E. N° 23003998 y R.N.P.A. N° 23038461 y/o Voluntario R.N.E. N° 02-031203 y R.N.P.A. N° 02-517599/02-320018, a un precio unitario de $ 5,98, haciendo un total de Pesos un millón setecientos noventa y cuatro mil ($ 1.794.000), el Renglón N° 2: 200.000 paquetes de yerba mate por 500 gramos, marca La Posadeña, R.N.E. N° 14000265 y R.N.P.A. N° 14023748, a un precio unitario de $ 3,02, haciendo un total de Pesos seiscientos cuatro mil ($ 604.000), el Renglón N° 5: 300.000 paquetes de arroz blanco "0000" por 1 kilogramo, marca Dulcinea, R.N.E. N° 02-033584 y R.N.P.A. N° 02-358416, a un precio unitario de $ 3,83, haciendo un total de Pesos un millón ciento cuarenta y nueve mil ($ 1.149.000), el Renglón N° 6: 200.000 botellas de aceite comestible en envases de 1 litro, marca Índigo, R.N.E. N° 21-059474-1 y R.N.P.A. N° 21-019673, a un precio unitario de $ 5,83, haciendo un total de Pesos un millón ciento sesenta y seis mil ($ 1.166.000), el Renglón N° 8: 300.000 paquetes de harina de maíz por 1 kilogramo, marca Barlovento, R.N.E. N° 02-034480 y R.N.P.A. N° 02-532591, a un precio unitario de $ 2,46, haciendo un total de Pesos setecientos treinta y ocho mil ($ 738.000) y el Renglón N° 9: 300.000 paquetes de harina de trigo "000" por 1 kilogramo, marcas Doña Anita, R.N.E. N° 02-031583 y R.N.P.A. N° 02-524666, Sarita R.N.E. N° 02-030118 y R.N.P.A. N° 02-516036 y/o Carsa, R.N.E. N° 02-034100 y R.N.P.A. N° 02-565380, a un precio unitario de $ 2,31, haciendo un total de Pesos seiscientos noventa y tres mil

($ 693.000), haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos seis millones ciento cuarenta y cuatro mil ($ 6.144.000), GRUPO SALA S.A.: el Renglón N° 1: 100.000 paquetes de azúcar blanca por 1 kilogramo, marca Chango, R.N.E. N° 170017647 y R.N.P.A. N° 17002588, a un precio unitario de $ 5,99, haciendo un total de Pesos quinientos noventa y nueve mil ($ 599.000), el Renglón N° 5: 200.000 paquetes de arroz blanco "0000" por 1 kilogramo, marca Lucato, R.N.E. N° 025/08006367 y R.N.P.A. N° 025/08006367/003, a un precio unitario de $ 3,82, haciendo un total de Pesos setecientos sesenta y cuatro mil ($ 764.000) y el Renglón N° 7: 300.000 envases de puré de tomate por 520/530 gramos, marca Monte Nevi, R.N.E. N° 02-032555 y R.N.P.A. N° 02-513905, a un precio unitario de $ 2,45, haciendo un total de Pesos setecientos treinta y cinco mil ($ 735.000), haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos dos millones noventa y ocho mil ($ 2.098.000), GRUPO DIVARIO S.R.L.: el Renglón N° 1: 100.000 paquetes de azúcar blanca por 1 kilogramo, marca Voluntario, R.N.E. N° 02-031203 y R.N.P.A. N° 02-517599 y 02-320018, a un precio unitario de $ 5,90, haciendo un total de Pesos quinientos noventa mil ($ 590.000), el Renglón N° 6: 150.000 botellas de aceite comestible en envases de 1 litro, marca Casaliva, R.N.E. N° 02-033978 y R.N.P.A. N° 02-522104, a un precio unitario de $ 5,85, haciendo un total de Pesos ochocientos setenta y siete mil quinientos ($ 877.500) y el Renglón N° 7: 300.000 envases de puré de tomate por 520/530 gramos, marcas Sabbortucc, R.N.E. N° 13005427 y R.N.P.A. N° 025-13035446 y/o Mora, R.N.E. N° 13005218 y R.N.P.A. N° 025-13029305, a un precio unitario de $ 2,48, haciendo un total de Pesos setecientos cuarenta y cuatro mil ($ 744.000), haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos dos millones doscientos once mil quinientos ($ 2.211.500), HUGO OSCAR HOLOWATY: el Renglón N° 2: 500.000 paquetes de yerba mate por 500 gramos, marca Yeruti, R.N.E. N° 14000816 y R.N.P.A. N° 14022790, a un precio unitario de $ 2,99, haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos un millón cuatrocientos noventa y cinco mil ($ 1.495.000), MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS BRÜNING S.A.: el Renglón N° 3: 500.000 paquetes de fideos secos tipo tallarín por 500 gramos, marca Invicta, R.N.E. N° 21000861 y R.N.P.A. N° 21022349, a un precio unitario de $ 2,30, haciendo un total de Pesos un millón ciento cincuenta mil ($ 1.150.000), el Renglón N° 4: 500.000 paquetes de fideos secos tipo guiseros por 500 gramos, marca Invicta, R.N.E. N° 21000861 y R.N.P.A. N° 21022349, a un precio unitario de $ 1,90, haciendo un total de Pesos novecientos cincuenta mil ($ 950.000), el Renglón N° 7: 200.000 envases de puré de tomate por 520/530 gramos, marca Invicta,

de Economía Social de Buenos Aires

R.N.E. N° 16000317 y R.N.P.A. N° 16006765, a un precio unitario de $ 2,40, haciendo un total de Pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000) y el Renglón N° 9: 200.000 paquetes de harina de trigo "000" por 1 kilogramo, marca Brüning, R.N.E. N° 21-000861 y R.N.P.A. N° 21-001209, a un precio unitario de $ 2,30, haciendo un total de Pesos cuatrocientos sesenta mil ($ 460.000), haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos tres millones cuarenta mil ($ 3.040.000), OLIGRA S.A.: el Renglón N° 5: 200.000 paquetes de arroz blanco "0000" por 1 kilogramo, marca Pradella, R.N.E. N° 02-033978 y R.N.P.A. N° 02-52531, a un precio unitario de $ 3,70, haciendo un total de Pesos setecientos cuarenta mil ($ 740.000) y el Renglón N° 6: 500.000 botellas de aceite comestible en envases de 1 litro, marca Casaliva, R.N.E. N° 02-033978 y R.N.P.A. N° 02-522104, a un precio unitario de 5,70, haciendo un total de Pesos dos millones ochocientos cincuenta mil ($ 2.850.000), haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos tres millones quinientos noventa mil ($ 3.590.000), INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SALTO S.A.C.I.F.A.: el Renglón N° 6: 100.000 botellas de aceite comestible en envases de 1 litro, marca Índigo, R.N.E. N° 21-059474-1 y R.N.P.A. N° 21-019673, a un precio unitario de 5,80, haciendo un total de Pesos quinientos ochenta mil ($ 580.000) y el Renglón N° 8: 500.000 paquetes de harina de maíz por 1 kilogramo, marca La Sirena MR, R.N.E. N° 02-030974 y R.N.P.A. N° 02-515019, a un precio unitario de $ 2,49, haciendo un total de Pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil ($ 1.245.000), haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos un millón ochocientos veinticinco mil ($ 1.825.000) y DASEM S.R.L.: el Renglón N° 1: 100.000 paquetes de azúcar blanca por 1 kilogramo, marca Sol Tucumano, R.N.E. N° 02-031203 y R.N.P.A. N° 23028855, a un precio unitario de $ 5,89, haciendo un total de Pesos quinientos ochenta y nueve mil ($ 589.000) y el Renglón N° 6: 135.000 botellas de aceite comestible en envases de 1 litro, marca Índigo, R.N.E. N° 21-059474-1 y R.N.P.A. N° 21-019673, a un precio unitario de 5,81, haciendo un total de Pesos setecientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta ($ 784.350), haciendo un total para la propuesta de la firma de Pesos un millón trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta ($ 1.373.350), ascendiendo la totalidad de la contratación a la suma de Pesos veinticuatro millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta ($ 24.752.850), con un plazo de entrega a requerimiento del Área, dentro de los ciento ochenta (180) días de recepcionada la respectiva Orden de Compra, con la posibilidad de ser incrementada/reducida hasta en un cincuenta por ciento (50%) el total adjudicado, encuadrándose legalmente en los términos de los artículo 2º,

apartado b) inciso 1º y 52 del Reglamento de Contrataciones vigente, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas de las firmas: GRUPO SUREÑA S.R.L., DIBER S.A., COPACABANA S.A., GRUPO SALA S.A., ALIMENTOS GENERALES S.A., GRUPO DIVARIO S.R.L., CORNIJON S.A., MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRÜNING S.A., DASEM S.R.L. y CONDIMENT S.A., por los motivos expuestos por la Comisión Asesora de Preadjudicación a fojas 1882/1887.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: JURISDICCION 11118 – PROGRAMA 12 – SUBPROGRAMA 2 – FINALIDAD 3 - FUNCION 2 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3 – PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARTIDA PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 8. Pesos veinticuatro millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta ($ 24.752.850). Presupuesto General año 2011, aprobado por Ley N° 14199.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 378

BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires